

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO DE PERTENENCIA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2022-00020-00  
DEMANDANTE: DORIS MATEUS FLOREZ  
DEMANDADO: AUGUSTO CRUZ CENTENO

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 16 de febrero de 2022, es decir, no subsanó la demanda dentro del término allí indicado, procederá el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia (A), en los términos del art. 90 del C.G.P., en lo pertinente. En consecuencia,

**RESUELVE:**

- 1.- RECHAZAR la demanda de la referencia por lo anotado en la parte motiva de esta decisión.
- 2.- ARCHIVENSE las presentes diligencia.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

**JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN**

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

317080b3b0cdf961cb34e5116b096507cf54f5f1d523611a828a58e4e2e286ae

Documento generado en 01/03/2022 03:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>